



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-96216750-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-71683860- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1646-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-71682962-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2045/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 13:44:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 13:44:48 -03:00

ACTA ACUERDO 2022
FATLYF - UTEDYC – CCT 334/01 “E”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Mayo del año 2022, se reúnen por una parte y en representación del sector Trabajador de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Rubén Marcelo RODRÍGUEZ, Secretario General Seccional Punilla, todos con domicilio en calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte en representación del sector empleador la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF)** representada en éste acto por los Señores Guillermo R. MOSER (Secretario General) y Lauro PAZ (Secretario Gremial) con domicilio en Calle Lima N° 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de instrumentar un nuevo acuerdo salarial alcanzado en el marco CCT 334/01 “E”, y en el marco del periodo paritario desde el **1° de Abril de 2022 hasta el 31 de Marzo 2023:**

PRIMERO: Establecer un incremento salarial del 33% (treinta y tres por ciento), calculado sobre los salarios vigentes en el mes de Abril de 2022, a otorgarse de modo no acumulativo y que será abonado del siguiente modo:

- a) A partir del 01/05/2022 un incremento del doce por ciento (12%)
- b) A partir del 01/06/2022 un incremento del cinco por ciento (5%)
- c) A partir del 01/07/2022 un incremento del cinco por ciento (5%)
- d) A partir del 01/08/2022 un incremento del cinco por ciento (5%)
- e) A partir del 01/09/2022 un incremento del seis por ciento (6%)
- f) Se establece un incremento de la “Suma no Remunerativa” (establecida en el Acta de fecha 19-04-21) del 33% (treinta y tres por ciento)
- g) Asimismo la “Suma No Remunerativa”, será incorporada en su totalidad, a los básicos de cada categoría, según corresponda en tres tramos; en los meses de junio, julio y agosto.-

Las remuneraciones básicas de cada categoría se consignan en un nuevo **Anexo A** del mencionado convenio colectivo que se firma por separado e integra el presente acuerdo.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los aumentos salariales otorgados en el presente acuerdo, ambas partes se comprometen a reunirse a partir del mes de Septiembre de 2022 a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC a fin de evaluar el impacto de los aumentos salariales aquí otorgados y acordar los salarios básicos vigentes para lo que resta del periodo de la presente negociación paritaria.

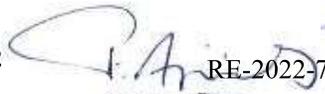
TERCERO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción en atención a la naturaleza del mismo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los firmantes podrá presentar ante la Autoridad Administrativa del Trabajo el presente Acta Acuerdo para su homologación.-

En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada se firman (4) ejemplares de un mismo tener, previa lectura y ratificación de su contenido.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1646-23 Acu 2045-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.